

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UEL/pcd.

PUENTE ALTO,

20 OCT 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1603

Ex. N° _____/VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones)

CONSIDERANDO: 1.- La Solicitud N° 1725310 del 15-12-2015 de la Sra. Evelyn Olea Antillanca, C.I. N° 16.112.823-6 y los antecedentes que se presentan.

2.-Decreto Exento N° 450 con fecha 13 abril 2016.

D E C R E T O:

RECTIFIQUESE Decreto Exento N° 450 con fecha 13 abril 2016, de la forma que se indica.

Donde Dice: Bazar, Paquetería y Artículos de Ferias.

Debe Decir: Bazar, Paquetería y Artículos del Hogar.

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas y Actividades lucrativas la modificación señalada en el permiso precario respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO

CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL